Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 1421/2016

Resolución Complementaria de la Resolución N° 1169/2016 por la cual se autoriza la contratación de la empresa MOLMAN S.A. correspondiente al llamado de **"Adquisición de utensilios de cocina y electrodomésticos varios"**.

14 de noviembre de 2016.

Visto: La resolución de Adjudicación N° 1169/2016 por la cual se autoriza la contratación de la Empresa *MOLMAN S.A.*, La resolución de revocación de Adjudicación N° 1406/2016 de la Empresa PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.I. y el 2do informe de evaluación de la Contratación Directa N° 14/2016 de **"Adquisición de utensilios de cocina y electrodomésticos varios".**

Considerando: que la empresa PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.I. no presenta todos los documentos requeridos para la formalización del contrato, y considerando que la Empresa *MOLMAN* S.A. con respecto a los ítems 7, 8, 9, 10, 11 y 13 es la siguiente oferta solvente con el precio más bajo que no supera el 10% a la propuesta inicialmente ganadora.

El comité de evaluación recomienda incluir los ítems 7, 8, 9, 10, 11 y 13 a la Adjudicación de la Empresa *MOLMAN* S.A.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1º Incluir los ítem N° 7, 8, 9, 10, 11 y 13 por valor de Gs. 1.537.920 (Guaraníes un millón quinientos treinta y siete mil novecientos veinte) a la Adjudicación de la Empresa **MOLMAN S.A.**, por lo que su contratación asciende a un monto total de Gs. 2.917.920 (Guaraníes, dos millones novecientos diecisiete mil trescientos veinte) que será imputado en el rubro 340 – **BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: hasta el 31/12/2016.

Art. 2º Suscribir una Adenda de Contrato, con las disposiciones establecidas en el contrato principal Nº 64/2016.

Art. 3º Declarar desierto los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28 y 29

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
DECANO